



Cámara de Diputados de la República Dominicana
Tayluma Monserrat Calderón Fortuna

Diputada Provincia Santo Domingo

Santo Domingo, D. N.
3 de julio 2025

Señor
Alfredo Pacheco Osoria
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho

Vía: Licda. Francisca Ivonny Mota
Secretaria General Legislativa

Honorable presidente:

Cortésmente, tengo a bien saludarle, a la vez solicitar incluir en la agenda del día el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), PARA QUE SEAN ASFALTADAS Y ARREGLADAS, LAS CALLES LA TABLITA, CALLE GARCÍA GODOY, CALLE EDDY Y EL RESPALDO GARCÍA GODOY, UBICADAS EN EL SECTOR HOYO SOLO DE MENDOZA, MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO.**

Sin más por el momento y solicitando que mi petición sea acogida.

Se despide,

Muy atentamente,

Dra. Tayluma Calderón Fortuna
Diputada Provincia Santo Domingo
Partido Fuerza del Pueblo, FP





Cámara de Diputados de la República Dominicana

Tayluma Monserrat Calderón Fortuna

Diputada Provincia Santo Domingo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), PARA QUE SEAN ASFALTADAS Y ARREGLADAS, LAS CALLES LA TABLITA, CALLE GARCÍA GODOY, CALLE EDDY Y EL RESPALDO GARCÍA GODOY, UBICADAS EN EL SECTOR HOYO SOLO DE MENDOZA, MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO.

Considerando Primero: Que la Constitución de la República Dominicana, en su artículo 8, establece como función esencial del estado la protección efectiva de los derechos de la persona, asegurando el bienestar general y el desarrollo equitativo de la población.

Considerando Segundo: Que la Constitución de la República establece la responsabilidad de Estado de garantizar el desarrollo integral del territorio nacional, promoviendo la infraestructura necesaria para el bienestar de la población.

Considerando Tercero: Que el sector Hoyo Solo de Mendoza, en el municipio Santo Domingo Este, representa una zona densamente poblada cuya población requiere condiciones óptimas para su desplazamiento, acceso a servicios y desarrollo comunitario.

Considerando Cuarto: Que las calles La Tablita, García Godoy, Eddy y el Respaldo García Godoy se encuentran actualmente en condiciones precarias, dificultando el tránsito vehicular y peatonal, provocando daños a la propiedad y representando un riesgo para la seguridad vial.

Considerando Quinto: Que la falta de asfaltado y mantenimiento en estas vías ha generado malestar entre los moradores y comerciantes del sector, quienes constantemente han solicitado la intervención de las autoridades para mejorar estas calles.

Considerando Sexto: Que el asfaltado de estas vías no solo mejoraría las condiciones de vida de los habitantes, sino que también fomentaría el desarrollo económico local, la movilidad urbana y la seguridad ciudadana.

Considerando Séptimo: Que el desarrollo y modernización de la infraestructura vial contribuyen significativamente a la atracción de inversiones, la generación de empleo y el crecimiento económico de la región, factores fundamentales para la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Tayluma Monserrat Calderón Fortuna

Diputada Provincia Santo Domingo

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Ley No. 63-17 del 21 de febrero de 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.

Vista: La Ley 1-12 sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 promulgada el 25 de enero de 2012;

Vista: La Ley No. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad que establece la regulación del tráfico y la implementación de medidas para mejorar la seguridad vial.

Vista: La Ley No: 163-03, que crea el código para el sistema de protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes.

Vista: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo.



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Tayluma Monserrat Calderón Fortuna

Diputada Provincia Santo Domingo

RESUELVE

SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), PARA QUE SEAN ASFALTADAS Y ARREGLADAS, LAS CALLES LA TABLITA, CALLE GARCÍA GODOY, CALLE EDDY Y EL RESPALDO GARCÍA GODOY, UBICADAS EN EL SECTOR HOYO SOLO DE MENDOZA, MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO.

PRIMERO: Solicitar al señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), para que se disponga el asfaltado y reparación, de las calles La Tablita, García Godoy, Calle Eddy y el Respaldo García Godoy, ubicadas en el sector Hoyo Solo de Mendoza, municipio Santo Domingo Este.

SEGUNDO: Exhortar a las autoridades correspondientes a garantizar la calidad y supervisión técnica de los trabajos de asfaltado, asegurando su durabilidad y cumplimiento con los estándares establecidos.

TERCERO: Instar al MOPC a establecer un cronograma de trabajo con fechas definidas para la ejecución de dicho proyecto, priorizando las zonas más afectadas.

CUARTO: Que una copia de la presente resolución sea remitida al presidente de la República, al **Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, al Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Este** y a la **Junta de Vecinos del sector Hoyo Solo de Mendoza**, para los fines de lugar.

QUINTO: Que una copia de la presente resolución sea remitida al director del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), al Alcalde del Municipio Santo Domingo Este, y a la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), para su conocimiento y fines correspondientes.



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Tayluma Monserrat Calderón Fortuna

Diputada Provincia Santo Domingo

Dra. Tayluma Calderón Fortuna
Diputada Provincia Santo Domingo
Partido Fuerza del Pueblo (FP)



| | |
|-------|-------|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |